

y del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de viviendas de Protección Oficial, respectivamente.

Mérida, a 3 de febrero de 1999.—La Instructora, MARIA ANGELES LOZANO GONZALEZ.

***ANUNCIO de 7 de abril de 1999, sobre notificación de la Providencia de Incoación del Expediente de Desahucio Administrativo que se sigue contra D.<sup>a</sup> Salome Lozano Vargas por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la PROVIDENCIA DE INCOACION correspondiente al Expediente de Desahucio Administrativo n.º M-20/98, que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).—7-4-99.—LA INSTRUCTORA.

A N E X O

PROVIDENCIA DE INCOACION

Del resultado de las diligencias previas informativas, llevadas a cabo en cumplimiento de la Resolución del Director General de Arquitectura y Vivienda de fecha 7 de septiembre de 1998, en base al artículo 158 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se desprende que en la vivienda sita en Mérida, Ctra. de Alange, Dúplex 65, existe edificación ilegal.

Pudiendo constituir estos hechos una posible infracción al Régimen Legal que regula dichas viviendas, y considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y en el 138 de su Reglamento, se podrá acordar el desahucio y en su caso el lanzamiento de los arrendatarios de las viviendas, cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en las citadas normas, tras la tramitación del expediente administrativo correspondiente.

Esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 77/1986, de 16 de diciembre, y Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, acuerda la Incoación del Expediente

Administrativo de Desahucio por infracción grave de las prescripciones legales y reglamentarias vigentes en materia de Viviendas de Protección Oficial, contra D.<sup>a</sup> Salomé Lozano Vargas, designándose respectivamente Instructor y Secretario del mismo a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Lozano González y D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Felicidad Manzanero Queart, pudiendo ser ambas recusadas por alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Expediente de Desahucio Administrativo, que se inicia mediante la presente Providencia de Incoación, impedirá que se acepte toda oferta de compra de la vivienda que realice la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta tanto no se resuelve dicho expediente.

Mérida, a 2 de febrero de 1999.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,  
URBANISMO Y TURISMO

***RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Puesta en funcionamiento del aeródromo "El Manantío"».***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el apartado 17 del Real Decreto 1131/8, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto «Puesta en funcionamiento del aeródromo "El Manantío" (Badajoz)», podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, C/. Juan Pablo Forner, n.º 9, de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, C/. Cárdenas, 11, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 5 de abril de 1999.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

---

**ANUNCIO de 8 de marzo de 1999, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Finca «Trazo de los Barros». Promotor: D. José Luis de la Barrena Antón, en Mérida.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar. Situación: Finca "Trazo de los Barros". Promotor: D. José Luis de la Barrena Antón. Mérida».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 8 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 8 de marzo de 1999, sobre instalación de miniestación de telefonía móvil digital 65 m. Situación: C/. Pico, s/n. (junto a depósitos de agua). Promotor: Airtel Móvil, S.A., en Feria.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Instalación de miniestación de telefonía móvil digital 65 m. Situa-

ción: C/. Pico, s/n. (junto a depósitos de agua). Promotor: Airtel Móvil, S.A. Feria».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 8 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 11 de marzo de 1999, sobre estación base para telefonía móvil. Situación: Sierra Buenavista. Promotor: Airtel Móvil. S.A., en Jerez de los Caballeros.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Estación base para telefonía móvil. Situación: Sierra Buenavista. Promotor: Airtel Móvil, S.A. Jerez de los Caballeros».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 11 de marzo de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

---

**ANUNCIO de 15 de marzo de 1999, sobre tres naves avícolas para la explotación de gallinas camperas ponedoras. Situación: Finca rústica «San Antonio», polígono catastral n.º 11, parcela n.º 12. Promotor: D. José Manuel Bermúdez Sanvicente, en Fuentes de León.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo